



Inspección General de Personas Jurídicas

Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 6

Santa Fe, 1° de septiembre de 2020

### VISTO

El expediente número 02009-0004873-5 en el que se dictó la Resolución General Número 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 y

### CONSIDERANDO

Que la Resolución General Número 7/2019 no ha entrado en vigencia, pues su último párrafo prevé que ello ocurra al año de su dictado, o sea el 9 de diciembre de 2020.

Que la última parte de sus considerandos fundamenta ese aplazamiento al hecho de que fue dictada al momento de cesar en sus funciones el entonces Inspector General, y a fin de permitir que las nuevas autoridades puedan ratificarla, modificarla, ampliarla o dejarla sin efecto.

Que de su análisis exhaustivo surge la conveniencia de revistar algunos criterios.

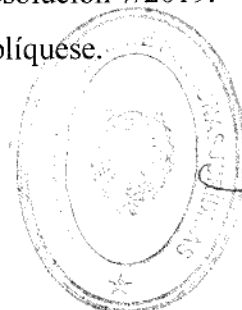
Que ciertos temas -concretamente los referidos a asociaciones y fundaciones- han sido ya reglamentados en la Resolución General 4/2020.

Que es propósito de esta gestión emitir también una resolución general relativa a sociedades por acciones, que actualice la norma general existente -la número 192/1974- e incluya temas específicos regulados en otras resoluciones, bajo un método unificado donde se traten integralmente los temas, por entender que ello facilita la aplicación.

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE

Artículo 1. Dejar in efecto la resolución 7/2019.

Artículo 2. Comuníquese y publíquese.



Dra. MARÍA VICTORIA SPATTA  
Inspectora de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad